

C. CWS 177

7 de febrero de 2024

Re: Invitación a las OPI para que proporcionen sus ficheros de referencia

De mi consideración:

En su octava sesión, celebrada en 2020, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) pidió a la Secretaría que emitiera una circular anual en la que se invitara a las Oficinas de PI (OPI) a proporcionar a la Oficina Internacional la actualización de los datos de sus ficheros de referencia, a más tardar el 1 de marzo de cada año.

Por la presente, se invita a las OPI a que faciliten la actualización de sus ficheros de referencia conformes con la [Norma ST.37 de la OMPI](#), o bien la actualización del período de cobertura o de la frecuencia de actualización, si alojan sus propios ficheros de referencia.

También se invita a las OPI que no hayan proporcionado previamente sus ficheros de referencia a que proporcionen por primera vez sus conjuntos de datos del fichero de referencia. En este caso, la OPI debe facilitar además información sobre el período de validez del fichero y sobre la frecuencia con la que se actualizará. Aunque el fichero de definición no es obligatorio, resulta útil que las Oficinas de PI también lo proporcionen para facilitar el uso del fichero de referencia. En el Anexo I de la Norma ST.37 de la OMPI se ofrece un ejemplo.

Se recomienda que las OPI alojen sus propios ficheros de referencia y proporcionen a la Oficina Internacional un enlace URL para su publicación en el [Portal de la OMPI de ficheros de referencia](#). Si la OPI prefiere proporcionar a la Oficina Internacional su propio fichero de referencia, póngase en contacto con la Oficina Internacional para recibir instrucciones sobre la manera de proceder.

/...

En su undécima sesión, el CWS aprobó la adición a su Plan de Trabajo de la Tarea n.º 66, cuyo objetivo es ayudar a las Oficinas a elaborar sus ficheros de referencia conforme a la Norma ST.37 de la OMPI. Se insta a su Oficina a que informe a la Oficina Internacional del tipo de asistencia específica que será necesaria para elaborar un fichero de referencia conforme con la Norma ST.37 de la OMPI.

Ya está disponible en el sitio web de la OMPI (en [español](#), [francés](#) e [inglés](#)) una serie de directrices generales sobre la manera de elaborar un fichero de referencia conforme a la Norma ST.37 de la OMPI.

Le rogamos envíe toda la correspondencia relativa al fichero de referencia a standards@wipo.int antes del 1 de marzo de 2024. Se agradecerá que el número de la presente circular se cite como referencia en toda la correspondencia pertinente.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Ken-Ichiro Natsume
Subdirector General
Sector de Infraestructura y
Plataformas